



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/POPS/CONF/1/Add.1
2 de febrero de 2001



ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS PARA
EL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE
CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES
Estocolmo, 22 y 23 de mayo de 2001

PROGRAMA PROVISIONAL ANOTADO

Tema 1: Apertura de la Conferencia

1. La Conferencia, que se celebrará en Folkets Hus, Centro de Conferencias de la Ciudad de Estocolmo, se abrirá a las 10.30 horas del martes 22 de mayo de 2001.
2. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) o, en su ausencia, su representante, ejercerá la presidencia en su calidad de Secretario General de la Conferencia, hasta que ésta haya elegido a su Presidente.
3. Pronunciarán declaraciones de apertura y bienvenida:
 - a) El Director Ejecutivo del PNUMA;
 - b) El representante del Gobierno anfitrión;
 - c) El representante de la Ciudad de Estocolmo.

K0122050.s 150201 150201

Para economizar recursos, sólo se ha imprimido un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Tema 2: Cuestiones de organización

a) Aprobación del reglamento

4. La Conferencia tal vez decida aplicar mutatis mutandis a sus actuaciones el reglamento del Comité Intergubernamental de Negociación que figura en un documento de la reunión preparatoria de la Conferencia, UNEP/POPS/CONF/PM/INF/1. La Conferencia tal vez desee examinar las recomendaciones que pueda haber formulado el comité preparatorio en relación con esta materia.

5. Con respecto a los asuntos relativos a las credenciales de los representantes, a los que no hace referencia el reglamento del Comité Intergubernamental de Negociación, cabría notar que las credenciales y plenos poderes de los representantes deben ser extendidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de la Comunidad Europea, por el Presidente de la Comunidad Europea. Se invita a los delegados a que presenten sus credenciales y plenos poderes a la secretaría dentro de lo posible antes de la apertura de la Conferencia, y a más tardar a las 12.00 horas del martes 22 de mayo de 2001. Los representantes podrán participar en la Conferencia hasta tanto ésta haya adoptado una decisión con respecto a sus credenciales.

b) Elección de la Mesa

6. De acuerdo con el reglamento, la Conferencia elegirá su Mesa, que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidente;

b) Cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales se desempeñará como Relator.

7. Después de su elección, el Presidente ejercerá la presidencia de acuerdo con el reglamento.

c) Aprobación del programa

8. La Conferencia tal vez desee aprobar su programa sobre la base del programa provisional que figura en el documento UNEP/POPS/CONF/1. Los temas incluidos en el programa provisional son los siguientes: tema 1 (Apertura de la Conferencia); tema 2 (Cuestiones de organización: a) Aprobación del reglamento; b) Elección de la Mesa; c) Aprobación del programa; d) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes; e) Organización de los trabajos de la Conferencia; tema 3 (Informe de la Comisión de Verificación de Poderes); tema 4 (Aprobación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes); tema 5 (Aprobación de las resoluciones); tema 6 (Aprobación del Acta Final de la Conferencia); tema 7 (Firma del Acta Final y del Convenio); y tema 8 (Clausura de la Conferencia).

d) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

9. La Conferencia tal vez desee nombrar la Comisión de Verificación de Poderes que podrá desempeñar sus funciones con la asistencia de la secretaría.

e) Organización de los trabajos de la Conferencia

10. La Conferencia tal vez desee realizar la totalidad de sus trabajos sin órganos subsidiarios, con excepción de la Comisión de Verificación de Poderes.

11. En caso de que fuese necesario crear grupos de redacción o grupos de contacto sobre materias específicas, el Presidente podrá proponer a la Conferencia la creación de dichos grupos y el nombramiento, a continuación, de los miembros que han de constituirlos.

12. La Conferencia tal vez desee decidir que sus sesiones se celebren de 10.30 a 13.30 horas y de 15.00 a 18.00 horas el 22 de mayo de 2001 y de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas el 23 de mayo de 2001, con sujeción a los ajustes necesarios.

Tema 3: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

13. La Comisión de Verificación de Poderes, con la asistencia de la secretaría, examinará las credenciales de los representantes en la Conferencia e informará al respecto a la Conferencia.

Tema 4: Aprobación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

14. La Conferencia tiene ante sí el texto del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes aprobado por el Comité Intergubernamental de Negociación en su quinto período de sesiones y que figura en el documento UNEP/POPS/CONF/2.

15. El Presidente invitará a la Presidencia del Comité Intergubernamental de Negociación a que presente oficialmente a la Conferencia el texto del Convenio aprobado por dicho Comité en su quinto período de sesiones.

16. Sobre la base del texto aprobado por el Comité Intergubernamental de Negociación en su quinto período de sesiones, la Conferencia tal vez desee aprobar el Convenio. Se espera que la Conferencia apruebe el Convenio el martes 22 de mayo de 2001.

Tema 5: Aprobación de las resoluciones

17. La Conferencia tiene ante sí diversos proyectos de resolución aprobados por el Comité Intergubernamental de Negociación en sus períodos de sesiones cuarto y quinto, que figuran en el documento UNEP/POPS/CONF/3. Esas resoluciones son las mismas que aparecen en el apéndice II y apéndice III del documento UNEP/POPS/INC.5/7, con la excepción de que las referencias han sido sometidas a edición para que concuerden con el proyecto de Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes que figura en el documento UNEP/POPS/CONF/2. La Conferencia también tiene ante sí las resoluciones que le presenta la reunión preparatoria de la Conferencia, incluidas en el apéndice I del informe de esa reunión, UNEP/POPS/CONF/PM/3. Esas resoluciones fueron aprobadas por la reunión preparatoria de la Conferencia, sobre la base de las resoluciones presentadas en el quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación que éste no tuvo suficiente tiempo de examinar (véase el apéndice IV del documento UNEP/POPS/INC.5/7).

18. El Presidente invitará a la Presidencia de la reunión preparatoria a que presente oficialmente a la Conferencia los proyectos de resolución. Sobre esa base, la Conferencia tal vez desee aprobar las resoluciones.
19. La Conferencia tal vez desee aprobar también una resolución de homenaje al Gobierno anfitrión.
20. La Conferencia tal vez desee tomar nota de las recomendaciones presentadas por la reunión preparatoria de la Conferencia e incluirlas en el informe sobre sus labores, con las enmiendas que sean convenientes.

Tema 6: Aprobación del Acta Final de la Conferencia

21. La Conferencia tiene ante sí el proyecto de Acta Final que figura en el documento UNEP/POPS/CONF/4. Sobre esa base, la Conferencia tal vez desee aprobar el Acta Final. Se espera que la Conferencia apruebe el Acta Final el martes 22 de mayo de 2001.

Tema 7: Firma del Acta Final y del Convenio

22. Cuando la Conferencia haya aprobado el Acta Final y el Convenio, poco después éstos quedarán abiertos a la firma.
23. Inmediatamente después de terminada la ceremonia de firma de esos instrumentos, los representantes que deseen hacerlo podrán formular declaraciones. Con este fin, el 23 de abril de 2001 se abrirá una lista de oradores en la secretaría (a cargo del Director de Productos Químicos del PNUMA). Al elaborar la lista de oradores, se dará precedencia a los Jefes de Estado, Jefes de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores, Ministros del Gabinete y otros representantes, en ese orden. Al comienzo del período de sesiones tal vez la Conferencia desee fijar un tiempo máximo para esas declaraciones sobre la base del número de oradores inscritos en la lista que mantenga la secretaría.

Tema 8: Clausura de la Conferencia

24. Después del habitual intercambio de cortesías, el Presidente podrá declarar clausurada la Conferencia. Se espera que la clausura de la Conferencia tenga lugar a más tardar a las 18.00 horas del miércoles 23 de mayo de 2001.
